



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00319-00. UMH. Vs HEREDEROS DE ANALIT HOMEN RUIZ

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez informando que se encuentra vencido el término de traslado a la parte pasiva y se allegó contestación a la demanda dentro del término de ley por parte del curador ad-litem de los herederos indeterminados y del demandado determinado, Durlandy Joaqui Ruiz. Sírvase proveer.

Cali, 3 de febrero de 2023

Oficial mayor

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 198

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 760013110010-2022-00319-00

Visto el informe secretarial, procederá el despacho a glosar para que obre y conste la contestación de la demanda allegada por el apoderado del señor Durlandy Joaqui Ruiz, quien además propone excepciones de mérito, de las cuales se dará trámite conforme lo dispone el artículo 370 del C.G.P.

Ahora bien, frente a la medida cautelar solicitada por la parte demandada, procederá el despacho a decretar la inscripción de la demanda conforme lo indica el artículo 590 del C.G.P para este tipo de procesos.

Frente a la aceptación del cargo del curador ad-litem de los herederos indeterminados procederá a tenerlo notificado conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 14 de diciembre de 2022 y procederá a glosar la contestación a la demanda y dar trámite a las excepciones de mérito propuestas.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00319-00. UMH. Vs HEREDEROS DE ANALIT HOMEN RUIZ

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificado al curador ad-litem de los herederos indeterminados de la señora Analit Homen Ruiz, el día 14 de diciembre de 2022, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el escrito de contestación a la demanda por parte del curador ad-litem de los herederos indeterminados de la señora Analit Homen Ruiz.

TERCERO: CORRASE traslado de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem de los herederos indeterminados de la señora Analit Homen Ruiz, como también de las excepciones propuestas por el demandado Durlandy Joaqui Ruiz, al tenor de lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d3ac121a842543ce1aa04daf8c2fcb2213b6a7925bb3ba1ba99fba625237b9**

Documento generado en 02/02/2023 12:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>